



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 «Estatuto General de la Universidad» y el artículo 15 del Acuerdo 005 del 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Comité de Convivencia Laboral fue creado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución de Rectoría núm. 450 de 29 de noviembre de 2006 que en su artículo 3° señala que dicho órgano se integrará con tres (3) representantes de los trabajadores elegidos en proceso democrático por aquellos.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución núm. 652 del 30 abril de 2012. "*«Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia labora»*, que señala, en su artículo 3°. modificado por el artículo 1° de la Resolución núm. 1356 de 2012, que: *«El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Los Integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos»*.

Que la Resolución de Rectoría núm. 090 del 2 de marzo de 2022, modificada por la Resolución núm. 462 del 22 de agosto de 2022 *«Por la cual se actualiza el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»* determinó en el artículo 18, que el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por *«[...] dos (2) representantes de los servidores públicos de la Universidad (empleados públicos, trabajadores oficiales y/o docentes de planta) con sus respectivos suplentes elegidos por votación. PARAGRAFO. El periodo institucional de los miembros del Comité, será de dos (2) años, a partir de la acreditación»*.

Que la Resolución de Rectoría núm. 294 del 24 de junio de 2015 establece la conformación, funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, de acuerdo con el número actual de funcionarios administrativos y docentes de planta de la Universidad. El comité estará compuesto por cuatro (4) representantes designados por la Administración y cuatro (4)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

representantes de los empleados públicos, trabajadores oficiales y/o docentes de planta, con sus respectivos suplentes.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión núm. 02 del 26 de febrero de 2025 **APROBÓ** el Calendario Electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONVOCATORIA.**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA Convocar para el **diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), desde las 8:00 am y hasta las 5:00 pm**, hora legal de la República de Colombia, a los servidores públicos (trabajadores oficiales, empleados y docentes de planta) de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL**, a :

- a) Dos (2) Representantes de los servidores públicos de la Universidad (principal y suplente) ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que no hayan formulado queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación; para un período institucional de dos (2) años que inicia el 29 de abril del 2025 y culminan el 28 de abril de 2027.
- b) Cuatro (4) representantes de los servidores públicos de la Universidad (Principal y suplente) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, para un período institucional de dos (2) años que inicia el 29 de abril del 2025 y culminan el 28 de abril de 2027.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS NORMAS GENERALES.**

ARTÍCULO 2º. –EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los representantes de los servidores públicos con



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo , COPASST de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 3°.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo de la Secretaría General y demás dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIÓN. Entiéndase por **ELECCIÓN**, el proceso mediante el cual, a través de votación universal, directa y secreta, los Servidores Públicos (Docentes y Administrativos) de manera libre y voluntaria eligen sus representantes ante los diferentes consejos de la universidad.

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de la presente resolución, entienda por **SERVIDOR PÚBLICO** la definición establecida en el artículo 49 del Acuerdo 003 de 1997, así como por **DOCENTES DE PLANTA** la definición establecida en el artículo 4 del Acuerdo 011 de 2002 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

PARAGRAFO. Para el proceso determinado en el literal b) del artículo primero de la presente resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los empleados públicos, trabajadores oficiales y docentes de planta.

ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el cronograma presentado a continuación:

CONVOCATORIA			
<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
26 de Febrero		Presentación y aprobación Calendario Electoral	Secretaría General - Consejo de Participación Universitaria
3 de Marzo		Expedición Resolución Convocatoria	RECTORIA
CENSO ELECTORAL			
<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

4 de Marzo 2025	Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General	
7 de Marzo 2025	Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas	
10 de Marzo 2025	Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas	
10 de Marzo 2025	14 de mayo de 2025	Presentación de observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Comunidad Universitaria
11 de Marzo 2025	15 de mayo 2025	Respuesta de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas –Secretarías Académicas
15 de mayo 2025	Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas	
16 de mayo 2025	Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General	

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
7 de abril 2025	11 de abril 2025	Aprobación Formulario de Inscripción	Consejo de Participación Universitaria
25 de abril 2025 8:00 a.m.	2 de mayo 2025 5:00 p.m.	<u>Recepción de documentación, información e inscripción de aspirantes a candidatos.</u>	Secretaría General
5 de mayo 2025	7 de mayo 2025	Modificación de las listas previamente inscritas.	Secretaría General
5 de mayo 2025	9 de mayo 2025	Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

12 de mayo 2025	14 de mayo 2025	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria
15 de mayo 2025	21 de mayo 2025	Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
22 de mayo 2025		Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU - Candidatos
22 de mayo 2025		Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos
22 de mayo 2025		Respuesta a las reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU

**DESIGNACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN,
DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
7 de abril 2025	11 de abril 2025	Designación de los Delegados y Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
21 de abril 2025	25 de abril 2025	Inducción a los Delegados y Jurados Electorales.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas -Delegado y Jurados Electorales

TARJETÓN ELECTORAL Y PUBLICIDAD

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
23 de mayo 2025	2025	Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
23 de mayo 2025	18 de junio 2025	Diseño, generación y difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas	Secretaría General – Emisora LaUD- Candidatos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

21 de mayo 2025	30 de mayo 2025	Simulacros y pruebas	Consejo de Participación Universitaria -Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas - Delegado y Jurados Electorales - Veedores
--------------------	--------------------	----------------------	--

VOTACIÓN

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
19 de junio 2025	8:00 a.m. - 5:00 p.m.	<u>Realización Elecciones</u>	<u>Organización Electoral</u>
19 de junio 2025	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
19 de junio 2025	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Jurados y Delegados Electorales
20 de junio 2025	25 de junio 2025	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria
26 de junio 2025	3 de julio 2025	Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria

CAPÍTULO TERCERO

DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS

ARTÍCULO 7º.- DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION. Para los efectos de la presente resolución, entiéndase por **SERVIDOR PÚBLICO** la definición establecida en el artículo 49 del Acuerdo 003 de 1997, así como por **DOCENTES DE PLANTA** la definición establecida en el artículo 4 del Acuerdo 011 de 2002 expedidos por el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

ARTÍCULO 8°.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Los **SERVIDORES PÚBLICOS Y DOCENTES** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que ostenten más de un vínculo con la Universidad, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6 ° del Acuerdo 005 de 2012 modificado por el Acuerdo 003 de 5 de julio de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo establecido en los párrafos del artículo 5° de la presente resolución.

«[...]Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma:

- *Docente /Administrativo: Docente*
- *Trabajador / Estudiante: Trabajador*
- *Trabajador / Egresado: Trabajador*
- *Exrector/ Trabajador: Exrector"*
- *Docente /Egresado: Docente*
- *Docente / Estudiante: Docente*
- *Ex rector /Docente: Ex rector».*

CAPÍTULO CUARTO
DEL CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 9°.-PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL. La publicación del precenso y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o, en su defecto, la solicitud de corrección o inclusión se debe hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 10°.-ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser allegadas a través del correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co , debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente resolución. Las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General con el apoyo de la Oficina Asesora de Sistemas y las Secretarías Académicas de las Facultades y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

ARTÍCULO 11°.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el **CENSO ELECTORAL DEFINITIVO**, no podrán sufragar en las elecciones.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante la modalidad que defina el Consejo de Participación Universitaria. El acto de inscripción de los candidatos se hará mediante el formato propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria, para tal efecto.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Copia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería).
- b) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c) Presentar de manera digital el programa o propuesta que pretende impulsar de quedar electo en la curul a la que aspira.
- d) Informar en anexo el veedor electoral, el cual será acreditado como tal por el Consejo de Participación Universitaria para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).

ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Las modificaciones a las listas se realizarán ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente resolución. La modificación debe efectuarse a través del correo electrónico registrado por uno de los aspirantes a candidatos anexando documento suscrito conjuntamente donde se manifieste la voluntad de la modificación de la lista inicialmente inscrita remitido a elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 15°.- FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Solo se procederá a realizar modificaciones a la inscripción, cuando se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

PARÁGRAFO. - En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante del candidato principal o suplente, de presentarse el retiro de un integrante de la lista, o pretender modificarla en su totalidad, se considerará como lista retirada.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

ARTÍCULO 16°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Estudiantil, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, las demás normas vigentes para el ejercicio de su representación.

ARTÍCULO 17°.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Estudiantil, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 y las demás normas vigentes para el ejercicio de la representación.

ARTÍCULO 18°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES. La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se presentarán ante la Secretaría General de la Universidad, a través de correo electrónico remitido a elecciones@udistrital.edu.co debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 19°.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Consejo de participación Universitaria responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón electoral y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 20°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL. La Secretaría General realizará la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, con la participación de autoridades electorales y los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

candidatos inscritos oficialmente o sus delegados, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

**CAPITULO SEXTO
DE LA PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 21°.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria, a través del **Blog** asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán los estudiantes inscritos.

ARTÍCULO 22°.-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS. - En ningún caso se entregará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas se realizará por los medios electrónicos disponibles por la universidad y a través de la emisora **LAUD 90.4**, según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.

ARTÍCULO 23°.-PROHIBICIONES. Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el Proceso Electoral serán las señaladas en el artículo 43 del Acuerdo 005 de 2012.

**CAPITULO SÉPTIMO
DE LA VOTACION**

ARTÍCULO 24°.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria establecerá el mecanismo para establecer un Puesto de Mando Unificado, PMU donde se realizará seguimiento a los procesos electorales, así mismo, designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en los artículos 28 y 34, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 25°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán participar en las convocatorias que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones para proceder con sus funciones durante las votaciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

PARÁGRAFO: Los empleados públicos que presten sus servicios como delegados o jurados de votación, tendrán derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.

ARTÍCULO 26°_ OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

ARTÍCULO 27°.-LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas **ELECCIONES** se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el **jueves diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, desde las **8:00 am y hasta las 5:00 pm, hora legal de la República de Colombia**, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedidos por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 28°.-VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **Modalidad No Presencial** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 29°.- CLAVES PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA. – Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el censo electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados, con la clave habitual del Sistema de Gestión Académica podrá ingresar al aplicativo de votación Perseo. Se validarán los cambios de dicha clave realizados hasta 24 horas antes del proceso de elección.

PARRAGRAFO. - Las reclamaciones al Pre – Censo electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo **NO PODRÁ VOTAR.**

ARTÍCULO 30°.- CONTEO Y ESCRUTINIO. La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, así como de acuerdo con las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria que lo determinen.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 150
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»

**CAPÍTULO OCTAVO
OTRAS DISPOSICIONES.**

ARTÍCULO 31°.-NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta resolución se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 32°.- PUBLICIDAD. Ordenar a la Secretaría General publicar y comunicar la presente resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

ARTÍCULO 33°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2025

LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO
Rectora (e)

Proyectó	Contratista Secretaría General	Juan José Martínez Guerra	
Revisó	Profesional Universitario Secretaría General	Antonio José Rojas Alarcón	
Revisó	Asesora Secretaría General	Alejandra Ramos Vargas	
Revisó	Secretaria General	Liseth Paola Salazar Narváez	
Revisó	Jefe Oficina Jurídica	Jaime Andrés Riascos Ibarra	
Aprobó	Asesor de Rectoría	Juan Carlos Amaya	